



JG

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2021-00095-00

Al Despacho de la señora Juez informando que el apoderado allego notificación electrónica realizada a los demandados. Provea.

Bucaramanga, 01 de junio de 2022

JACKELINE GARCIA MARIN

Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención al cotejo de notificación electrónica realizada a los demandados **JUAN CAMILO REYES CORONEL** y **JOSUE HERNANDEZ HERNANDEZ**, obrantes en anexo virtual #07 y #08; no se advierte en la Certificación de la empresa de mensajería SIAMM (Sistema Inteligente de AM Mensajes) en la notificación personal realizada a **JUAN CAMILO REYES CARDENAS** (Decreto 806 de 2020), la trazabilidad del envío y el estampado cronológico, ni los documentos adjuntos que aporporto con dicha notificación,

En virtud de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al demandante para que en el término de **TRES (3) DÍAS** concurrentes con la ejecutoria del presente proveído, allegue el certificado de la empresa SIAMM con el resultado de trazabilidad del envío y el estampado cronológico, donde se observe los documentos aportados con la notificación al demandado **JUAN CAMILO REYES CARDENAS** y el acuse de recibido del destinatario. Y respecto del demandado **JOSUE HERNANDEZ HERNANDEZ**, allegar el certificado respectivo de la empresa de mensajería como así se hizo para el señor Juan Camilo.

SEGUNDO: VENCIDO el término indicado en el numeral anterior vuelvan las diligencias al despacho para continuar el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO